

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

RESOLUCION de 10 de agosto de 1972 de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

Anuncio

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar anuncia concurso-subasta, que se celebrará el día 11 de septiembre de 1972, a las doce (12) horas, en la sala de licitaciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, números 3-5, planta baja, Madrid, para las obras que a continuación se indican:

1.—Construcción de Centros de Educación General Básica de 16 unidades, más 8 unidades y 20 viviendas para maestros en Cortijo Natahoyo, de Gijón (Asturias).

Presupuesto de contrata: pesetas 32.859.445.

Plazo de ejecución: catorce (14) meses.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: 2 por ciento del presupuesto anterior.

El proyecto completo y los Pliegos de condiciones están de manifiesto en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, números 3-5, planta baja, Madrid, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán

bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, también cerrado, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y Orden ministerial de 10 de mayo de 1968 ("B. O. E." del 18).

Los licitadores acompañarán un tercer sobre, cerrado, en el que se incluyan los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para este concurso-subasta, que son los siguientes:

a) Compromiso por parte del licitador de tener destinado a pie de obra a un facultativo superior, con ejercicio de su profesión con un mínimo de tres años y con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras.

b) Relación de maquinaria y medios auxiliares comprensiva de relación y estudios de maquinarias a situar en obras, indicando su situación en planta esquema de funcionamiento, potencia instalada, rendimiento, etc.

c) Expresión de capital igual o superior a seis millones de pesetas.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso-subasta de las obras de....., cree que se encuentra en situación de acudir

como licitador a dicho concurso subasta.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y Pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria, y se compromete, en nombre..... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del..... (en letra) por ciento, equivalente a..... (en letra) pesetas".)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

A partir del día 14 de agosto de 1972, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 6 de septiembre de 1972, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, números 3-5, planta baja, Madrid.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a

la celebración del concurso-subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los Pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 10 de agosto de 1972.
El Presidente de la Comisión Ejecutiva, Rafael Couchoud Sebastián.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Licenciado en Derecho y Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Benjamín González Fidalgo, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, bajo la dirección del Letrado don Domingo Lozano Burgos, y de otra como demandados don Nicolás Suárez Suárez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Mieres, representado por el Procurador don Jesús Avilés Caballero bajo la dirección del Letrado don Luis Blázquez Fabián, y don Manuel Cardenas, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tudela de Veguín, éste en rebeldía, dirigiéndose la demanda, contra las esposas de los

demandado, doña María Isabel Muñiz García, del primero, y la del segundo cuyas circunstancias se ignoran, tan solo a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, versando el juicio sobre declaración de cantidad,

Fallo

Que estimando la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción invocada por la representación del demandado don Nicolás Suárez Suárez, y sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador señor Alvarez González en nombre y representación de don Benjamín González Fidalgo, y en su consecuencia, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandado don Nicánor Suárez Suárez, representado por el Procurador señor Avilés Caballero, y don Manuel Cárdenas, rebelde en estos autos, quedando a salvo el derecho de las partes para ejercitar de nuevo su acción ante el órgano jurisdiccional competente, si a bien lo tuvieran, sin hacer expresa condena de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que determinan los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Federico Campuzano.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Oviedo a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE GIJON

Edicto

Don Alfonso Amancio Tames González, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo número dos de las de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 387/72, incoados a virtud de certificación de la Delegación Provincia de Trabajo en Oviedo, contra la empresa Rafael Grela Pita "herederos", por el concepto de crisis, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón a diecisiete de agosto

de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, número dos, don Antonio de Oro Pulido y López, los presentes autos en los que son partes, como demandante don Valentín Fernando Formariz, representado por el Letrado don José Manuel Díaz Sánchez; como demandada, la empresa "Herederos de Rafael Grela Pita, Construcciones", la cual no se personó, habiendo sido citada previamente por edictos.

Fallo

Que teniendo por demanda la certificación que encabeza estas actuaciones, debo declarar y declaro que no procede fijar indemnización alguna a favor de don Valentín Fernández Formariz, por la extinción de la relación laboral que le unía a la empresa "Rafael Grela Pita", por muerte de su titular. Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia, que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio de Oro Pulido.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de esta localidad, que la firma cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Alfonso Tamés.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada "Herederos de Rafael Grela Pita, Construcciones", actualmente en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Acctal., en Gijón a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Oficina de reclamaciones

Se recuerda al público en general que en la oficina de reclamaciones existente en la calle de Campomanes, número 21, primero, de esta capital, el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en

materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito, o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 213117 de la citada dependencia.

Estas denuncias o comunicaciones pueden efectuarse también llamando a los teléfonos 212583 y 212979 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, Organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 14-4.º, en los cuales se admitirán o substanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Oviedo, 18 de agosto de 1972
El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona de Cangas de Onís,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente,

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de 27 de agosto de 1971, conforme al artículo 142, del R. G. de Recaudación, la subasta de los bienes inmuebles, embargados al deudor don José Moro Pesa, cuyo embargo se realizó por providencia de 3 de febrero de 1971, se acuerda la celebración de la misma, a los quince días hábiles siguientes, a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, a base de posturas, que cubran las dos terceras partes, de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz, del Ayuntamiento de Amieva.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes a enajenar responden a los siguientes detalles:

Deudor: Don José Moro Pesa.

Lugar en que radica la finca: Mina Victorina, para mineral de cobre, de 258 hectáreas, sita en la parroquia de Mian del término municipal de Amieva, permiso número 26.995.

Mina Amparo, para mineral de

espato-fluor, de 64 ha., sita en la parroquia de Cazo, término municipal de Ponga, permiso 27.664.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación: Mina Amparo, 3.100; Mina Victorina, 209.666.

2.º — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que los rematantes de las concesiones citadas, o en su caso los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Cangas de Onís a 4 de agosto de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de agosto corriente, ha acordado aprobar, inicialmente el proyecto de normalización de dos fincas, instado por don Aquilino Martín Arias Suárez, sitas en la Plaza del Movimiento Nacional de Piedras Blancas, una vez que, declarada en estado de normalización la zona que después se describirá y requeridos los propietarios para presentar proyecto o convenio, no lo hicieron en el plazo que se fijó. Dicho proyecto se ha redactado por los técnicos municipales, de oficio.

La zona a normalizar queda delimitada así: Frente, la referida plaza; derecha, entrando, edificio de comunidad de vecinos número 1 de la misma plaza; izquierda, entrando, avenida de José Antonio, y fondo, don Ramón García y don Aquilino M. Arias, por una línea paralela a la alineación de la plaza, a once metros de distancia, salvo en el edificio de la esquina a José Antonio, en que el fondo será el del edificio.

El expediente con todos sus documentos, se expone al público por quince días en la Secretaría Municipal (Unidad Administrativa de Urbanismo y Obras), en horas de 9 a 1, días hábiles, para que, durante el mismo, pueda examinarse el proyecto y formularse alegaciones.

Castrillón (Oviedo), 18 de agosto de 1972.—El Alcalde Acctal.

DE GRADO

Edictos

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del 16 de los corrientes, se aprobó proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de Grado y a la adquisición de solares, para el nuevo mercado de ganado y para el Colegio Nacional, siendo las condiciones esenciales de la operación las siguientes: El importe del préstamo, pesetas 9.548.870; el interés anual del 5,5%; la comisión, también anual del 0,75%; el período del reembolso de 20 años, si bien uno es de carencia, la anualidad resulta en 872.579,56 pesetas y se afecta como garantía la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Y en cumplimiento del artículo 780, número 3 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días en la oficina de este ayuntamiento, el citado acuerdo, con el expediente correspondiente, a efectos de reclamaciones.

Grado, 18 de agosto de 1972.—El Alcalde.

— : —

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 9 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para la ampliación del abastecimiento de aguas y adquisición de solares para el nuevo mercado de ganado y para el Colegio Nacional, se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento, el correspondiente expediente por término de 15 días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten, todo ello de acuerdo con el artículo 696 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Para dotar tal presupuesto, el Banco de Crédito Local de España autorizó un crédito a favor de esta Corporación, por un importe de 9.548.870 pesetas, con intereses y comisión, total 6,25 por 100, 20 años para amortización y aceptándose como garantía la

participación municipal en el Fondo de Haciendas Locales.

Grado, 18 de agosto de 1972.—El Alcalde.

DE LENA

Edictos

Aprobado por el Pleno municipal el expediente de habilitación y suplemento de créditos, por medio de transferencias en el presupuesto ordinario del año en curso, número 2/72, por importe nivelado de 989.687 pesetas, se expone al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lena, 18 de agosto de 1972.—El Alcalde.

— : —

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Lena, 18 de agosto de 1972.—El Alcalde

DE LLANES

Anuncio

Este Ayuntamiento convoca subasta para el aprovechamiento de 500 metros cúbicos anuales de piedra en el monte de U. P. "Meré", en el sitio denominado "Javariéga", siendo la tasación base de tal aprovechamiento la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Los pliegos para esta subasta se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que se presenten a la subasta deberán acreditar la constitución de fianza provisional

por cuantía de ciento cincuenta pesetas.

La apertura de pliegos, en su caso, se celebrará al día siguiente hábil de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Las plicas para esta subasta se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en... .., con documento nacional de identidad, número, expedido en, de fecha de de 19....., enterado de las bases y condiciones que han de regir en la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes para el aprovechamiento de 500 metros cúbicos anuales de piedra en el monte "Meré", sitio Javariéga, se compromete a realizar tal aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones respectivos, por el precio de (la cantidad en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Llanes, 18 de agosto de 1972. El Alcalde.

DE OVIEDO

Dictado por la Delegación de Hacienda de Oviedo con fecha 2 de junio de 1971 el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana la segunda zona del municipio de Oviedo, se requiere a todos los propietarios o usufructuarios de bienes inmuebles urbanos, es decir, de edificios en el más amplio sentido de la palabra, suelo urbano, pisos y locales en régimen de propiedad horizontal, etc., situados en este término municipal, zona comprendida por los inmuebles con entrada desde las calles que a continuación se relacionan, para que en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha, presenten en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones municipales, las declaraciones a que se refieren la norma 19 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1966. A estas declaraciones se unirán aquellos documentos complementarios que justifiquen las características especiales de las fincas que puedan representar modificación de las bases imponibles, por exenciones, bonificaciones o re-

ducciones, y en su caso, copia literal o fotocopia del título de calificación definitiva de viviendas de protección oficial.

Tratándose de edificios en régimen de propiedad horizontal, se presentará una declaración conjunta de todo el inmueble, firmada por el presidente o administrador de la comunidad, con el detalle de la participación proporcional que corresponda a cada propietario en el total común. A dicha declaración se unirán las individuales formuladas por cada uno de los propietarios de cada piso o local.

A disposición de los interesados se encuentran los modelos reglamentarios de declaraciones, en las oficinas de este Ayuntamiento, donde también se les facilitará toda clase de información y aclaraciones sobre los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados con la advertencia de que el incumplimiento de tal obligación dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

Relación de calles

Polígono O-044-g.

Comprende las fincas con entrada por las calles siguientes:

- Jovellanos.
- Gascona (desde Alcalde García Conde a Jovellanos).
- Martínez Vigil.
- Adelantado de la Florida.
- Campo de los Patos.
- Postigo Bajo.
- Regla.
- Juan Escalante de Mendoza.
- Calleja de la Ciega.
- Azcárraga.
- Campo de la Vega.

Polígono O-044-h.

Comprende las fincas con entrada por las calles siguientes:

- Plaza de Juan XXIII.
- Paraíso.
- Postigo Alto.
- Oscura.
- El Carpio.
- Plaza de Porlier.
- San Juan.
- Shultz.
- Sanz y Fores.
- El Aguila.
- San Vicente.
- Plaza de Feijoo.
- San José.
- Ecce Homo.
- Ildefonso Martínez.
- San Isidoro.

- Máximo y Fromestano.
- Mon.
- Sol.
- Trascorrales.
- Trascorrales (plaza).
- Huevos.
- Cimadevilla.
- Rúa.
- Altamirano.
- San Antonio.
- Canóniga.
- Corrada del Obispo.
- Santa Ana.
- Tránsito de Santa Bárbara.
- Plaza de Alfonso II.
- Porlier.

Polígono O-044-1.

Comprende las fincas con entrada por las calles siguientes:

- Muñoz Degrain.
- Padre Suárez.
- Capitán Almeida.
- Fuente del Prado.
- Narciso H. Vaquero.
- Beato Melchor García Sampetro.
- San Pedro de Mestallón.
- Adolfo Posada.
- Plaza de Santo Domingo.
- Marqués de Gastañaga.
- Sacramento.
- Leopoldo Alas.
- San Roque.
- San Cipriano.
- Concepción.
- Arzobispo Guisasola.

Oviedo, 15 de agosto de 1972.
El Alcalde.

DE PONGA

Edicto

Formuladas y rendidas la Cuenta General de Presupuesto ordinario y la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1968 ambos inclusivos, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican y el dictamen de la comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Ponga, 16 de agosto de 1972.—
El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Concurso para contratar la construcción de un cementerio municipal en Pravia

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal plenaria, y a tenor de lo previsto en los artículos 313 de la vigente Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º— Objeto del contrato.— Construcción de un cementerio municipal en Pravia, según proyecto técnico y pliegos de condiciones aprobados, y en régimen de concesión administrativa, con aportación de los terrenos por el concesionario.

2.º— Precio del contrato.— El precio máximo de licitación será de tres millones setecientos noventa y dos mil quinientas cuatro pesetas (3.792.504 pesetas).

3.º— Plazos.— A) de la concesión: el plazo máximo de duración de la concesión será de diez años, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva del concurso; b) de ejecución de las obras: las obras deberán comenzarse dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva del concurso, y quedar terminada dentro de los seis meses a partir de su comienzo.

4.º— Pagos.— Mediante liquidación trimestral al concesionario del importe de su participación en los derechos y tasas obtenidos por el Ayuntamiento del cementerio en cada trimestre, y que le correspondan conforme a los pliegos de condiciones.

5.º— Pliegos de condiciones.— Estarán de manifiesto al público en las oficinas municipales todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

6.º— Garantías.— A) provisional, para participar en el concurso: cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas); b) definitiva, que prestará el adjudicatario: ciento setenta y una mil setecientas pesetas (171.700 pesetas).

7.º— Proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: proposición para tomar parte en el concurso convocado para la concesión administrativa de construcción y ad-

ministración del nuevo cementerio municipal; en las oficinas municipales, de las 10 a las 14 horas, hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas del concurso, conforme al siguiente Modelo

Don, titular del documento nacional de identidad, número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Pravia, que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número, de fecha (o en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", número, de fecha), para contratar, en régimen de concesión administrativa, la construcción y administración de un nuevo cementerio municipal en Pravia, con arreglo a los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese; cuyas obligaciones, pliegos y condiciones acepta plenamente.

2.— Declara baja su responsabilidad no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

3.— Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía o fianza provisional de cincuenta mil pesetas.

4.— Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.— Propone como precio del contrato pesetas; y las siguientes mejoras en las condiciones de los pliegos y de la concesión (a detallar clara y sucintamente).

En, a de
..... de 1972.

El licitador.

8.º— Documentos a aportar con la proposición.— Los concursantes presentarán con su proposición los siguientes documentos:

a) Una memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso y el régimen de concesión administrativa; los documentos acreditativos de tales referen-

cias; sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones y proyecto técnico, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso, o supongan mejoras o ventajas para la parte contratante.

b) Las escrituras que acrediten la propiedad de los terrenos aptos de que disponga el proponente, y a que se alude en la condición primera de los pliegos; o, al menos, contrato de opción para la compra de los terrenos necesarios.

9.º— Apertura de pliegos.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de la convocatoria del concurso en los Boletines Oficiales de la provincia de Oviedo y "Boletín Oficial-Gaceta de Madrid".

Pravia, 27 de julio de 1972.—
El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general y particularmente de los afectados por el presente aviso, que el próximo lunes día 21 del actual y hasta el día 6 de octubre, ambos inclusive, se hallan al cobro en las dependencias municipales y en las horas hábiles de oficina, los recibos por:

Servicio de alcantarillado.

Desagüe de canalones.

Voladizos.

Casas sin acometida a la red de aguas.

A los contribuyentes que no hicieran efectivo el débito en el plazo señalado, se les pasará al cobro por vía ejecutiva, con los recargos reglamentarios, sin más notificación ni requerimiento.

Ribadesella, 19 de agosto de 1972.—El Alcalde.

ANULACION REQUISITORIA

Por el presente y por haber sido habido el acusado en diligencias preparatorias de este Juzgado de Instrucción de Laviana, número 88 de 1971, AMABLE FERNANDEZ DIAZ, de 23 años de edad, casado, chofer, hijo de Román y Constantina, natural de Ladines - Sobrescobio, se deja sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo.